



MINTRABAJO

No. Radicado 08SI2018711700100000176 2018-04-14 09:52:08 am

Remitente

Fecha Sede D. T. CALDAS

Depen GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y

Al responder por favor citar este número de

TRAMITES

Destinatario GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL

Folios Anexos 0

Citudad:MANIZALES

Departamento:CAI

Código Postal: Envio:YG18934

DESTINATA Nombre/ Razón S MARTHA PATRIC

REM PISO 10 A

Ciudad:BOGO1

Departament Código Po

Fecha Pre 16/04/2018

Min Transporte li Min IIC Res Mesa

Manizales. 13 de abril de 2018.

MEMORANDO

PARA: MARTHA PATRICIA ARIAS PAEZ

COORDINADORA GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL

CRA 14 No. 99-33

EDIFICIO TORRE REM PISO 10 AL 13

BOGOTA D.C.

DE:

radicado

INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ASUNTO: Remisión Constancia de Deposito No. 3 del 13//04/2018

Con la presente me permito hacer remisión de la CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCION COLECTIVA CON NOTA ACLARATORIA DEL DEPOSITO DE CONVENCION COLECTIVA REALIZADO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 celebrada entre la empresa MABE COLOMBIA S.A.S. y los sindicatos SINTRAIME MANIZALES y SINTRAMABE MANIZALES. ". Y el documento enunciado para el efecto

Atentamente.

ALVARO CUMPLIDO RUIZ

Anexo: Un (1) folio, formato diligenciado de constancia de convención colectiva

Un (1) folios de acta extraconvencional

Transcriptor: Acumplido Elaboró: Acumplido Revisó/Aprobó: Acumplido

Calle 20 No 22- 27 Piso 3 Manizales, Colombia PBX: 8848825 - FAX: 8845585

www.mintrabajo.gov.co



PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES

Código: IVC-PD-39-F-01

Versión: 1.0

Fecha: Julio 11 de 2014

Página: 1 de 1

Dirección Territorial de Caldas Inspector de Trabajo de Manizales

Número 3

CIUDAD:	MANIZALES	FECHA:	13	04	2018	HORA	08:30 A.M.		

DEPOSITANTE

	MARIA CONSUELO PINEDO PALAU REPRESENTANTE LEGAL MABE COLOMBIA					
NOMBRE	S.A.S.; JHON FREDDY OSORIO GALENO PRESIDENTE SINTRAIME; OSCAR					
	MAURICIO RIOS PINEDA PRESIDENTE SINTRAMABE					
No. IDENTIFICACIÓN	CEDULAS; 31.412.167-75.069.829-75.080.822 RESPECTIVAMENTE					
CALIDAD	REPRESENTAN	ITE SINTRAIME Y PRESIDENTE				
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CARRERA 21 No. 74-100 manizales					
No. TELÉFONO	8783712	Correo Electrónico	Mariac.pinedo@mabe.com.co			

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	X	Pacto Colectivo		Contrato Sindical			
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	MABE COLOMBIA S.A.S							
Υ	Organización Sindical			X	Trabajadores			
SINDICATO(S) (cuando sea Convención o Contrato Sindical)	SINTRAIME MANIZALES; SINTRAMABE MANIZALES							
CUYA VIGENCIA ES	01/01/2018 HASTA 31/12/2019							
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA	704 AMBITO DE AP		ICACION	Nacional Regional				
(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)						X		
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL (cuando sea Contrato Sindical)		•	No. Folio	S	1			

NOTA ACLARATORIA DEL DEPOSITO DE CONVENCION COLECTIVA REALIZADO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 EN ESTA DIRECCION TERRITORIAL CON EL No. 07 REALIZADO ENTRE LA EMPRESA MABE COLOMBIA S.A.S. Y LOS SINDICATOS SINTRAIME Y SINTRAMABE QUE SE APLICA A 704 TRABAJADORES DE LA EMPRESA

ACTA EXTRACONVENCIONAL MABE COLOMBIA S.A.S, SINTRAMABE Y SINTRAIME.

A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018, POR UNA PARTE, LUIS JAVIER AREA LOPEZ, DIANA PATRICIA CARDENAS MORALES, ALVARO RIVAS MIJARIS, JUAN MATA LUNA, LUIS ENRRIQUE MACOTELA SILVA, JORJE IVAN JIMENEZ VELEZ (ASESOR EMPRESA), COMO REPRESENTANTES DE LA EMPRESA MABE COLOMBIA S.A.S. Y POR OTRA PARTE, EDILBERTO ACOSTA VALENCIA, OSCAR MAURICIO RIOS PINEDA, JOSE HUGO GARZON MARIN, COMO REPRESENTANTES DE SINTRAMABE, HECTOR FABIO RIOS OSPINA COMO ASESOR C.T.C, JHON FREDDY OSORIO GALEANO, LIBANIEL CORREA SALAZAR, HERIBERTO CASTAÑEDA SALAZAR, COMO REPRESENTANTES DE SINTRAIME, JAMES BELLO COMO ASESOR FUNTRAMIEXCO HAN LLEGADO AL SIGUIENTE ACUERDO,



PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES

Código: IVC-PD-39-F-01

Versión: 1.0

Fecha: Julio 11 de 2014

Página: 1 de 1

La empresa y los sindicatos SINTRAMABE y SINTRAIME, hacen aclaración a la convención colectiva de trabajo comprendida 2018-2019 con relación al ARTICULO 6. Vacaciones y prima de vacaciones en su literal b, donde no quedaron las palabras "de las ganancias", por esta razón dicho articulo queda de la siguiente forma: b. la empresa pagara una prima de vacaciones equivalente a diecinueve (19) dias de salario por cada periodo, en el momento en que el trabajador salga a hacer uso de ellas, liquidándolo con el salario promedio de las ganancias de cada trabajador en el respectivo semestre. La prima de vacaciones se tendrá en cuenta para liquidar los ajustes.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.

ALVARO GIOVANY CUMPLIDO RUIZ

Inspector de Trabajo y Seguridad Social

JHON FREDDY OSORIO GALEANO

Presidente SINTRAIME

MARIA CONSUELO PINEDO Representante Legal MABE

OSCAR MAURICIÓ RIOS PINEDA Presidente SINTRAMABE

ACTA EXTRACONVENCIONAL

MABE COLOMBIA S.A.S., SINTRAMABE Y SINTRAIME

A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018, POR UNA PARTE, LUIS JAVIER ARIAS LOPEZ, DIANA PATRICIA CARDENAS MORALES, ALVÁRO RÍVAS MIJARES, JUAN MATA LUNA, LUIS ENRIQUE MACOTELA SILVA, JORGE IVAN JIMÉNEZ VELEZ (ASESOR EMPRESA), COMO REPRESENTANTES DE LA EMPRESA MABE COLOMBIA S. A.S., Y POR OTRA PARTE, EDILBERTO ACOSTA VALENCIA, OSCAR MAURICIO RIOS PINEDA, JOSE HUGO GARZON MARIN, COMO REPRESENTANTES DE SINTRAMABE, HECTOR FABIO RIOS OSPINA COMO ASESOR CTC, JHON FREDY OSORIO GALEANO, LIBANIEL CORREA SALAZAR, HERIBERTO CASTAÑEDA SALAZAR COMO REPRESENTANTES DE SINTRAIME, JAMES BELLO COMO ASESOR FUNTRAMIEXCO HAN LLEGADO AL SIGUIENTE ACUERDO.

La empresa y los sindicatos SINTRAMABE. y SINTRAIME, hacen aclaración a la Convención Colectiva de Trabajo comprendida 2018-2019 con relación al ARTIGULO 6º. Vacaciones y Prima de vacaciones en su literal b, donde no quedaron las palabras "de las ganancias", por esta razón dicho artículo queda de la siguiente forma:

b. La empresa pagará una prima de vacaciones equivalente a discinueve (19) días de salario por cada periodo, en el momento en que el trabajador salga a hacer uso de ellas, liquidandolo con el salario promedio de las ganancias de cada trabajador en el respectivo semestre. La prima de vacaciones, se tendrá en cuenta para liquidar los ajústes.

POR LOS SINDICATOS

EDILBERTO AGOSTA VALENCIA

OSCAR MAURICIO RIOS P.

Sintramabe

Sintramabe

POR LA EMPRESA

LUIS JAVIER ARIAS LOPEZ

L/musitatitus/accluding

A PATRICIA CARDENAS M. OSC

JUAN MATA LINA

LUIS ENRIQUE MACOTELA SILVA

JORGE IVAN JIMENEZ VELEZ Asesor Empresa HUGO GARZON MARIN Sintramabe

Hector Fabio Pios O
HECTOR FABIO RIOS
Asesor CTC

Shon Freddy Osorio G. SIntraime

LIBANIEL CORREA SALAZAR

HERIBERTO CATANEDA'S.

JAMES BELLO Asesor Funtiamiexco